

Posted on: 2022-09-13T00:00:00.00-04:00

DB Reference N°: IDB-P1059117-09/22

Country: Argentina

Institution: Inter-American Development Bank

Sector: Medical, Health and Nutrition, Medical Equipment and Supplies, Medical Facilities, Medical Services, Nutrition, General - Medical, Health and Nutrition

Deadline:

Status: Published

Loan N°./Financing: Contrato de Préstamo BID N°3497/OC-AR

Project: PROYECTO VACUNA ARVAC CECILIA GRIERSON 2021

Title: Adquisición de membranas para expresión y purificación, en el marco del Proyecto N°1/2021, denominado "Vacuna ARVAC Cecilia GRIERSON: estudios pre-clínicos necesarios para avanzar hacia las fases clínicas"

DISPOSICIÓN DGAEyAN°44/2022

San Martín.

VISTO, el Expediente N°3726/2022, del registro de la Universidad Nacional de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela de Bio y Nanotecnologías de la Universidad Nacional de San Martín remitió a la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones una solicitud de bienes y servicios mediante la cual solicita realizar el procedimiento de Contratación Directa N°5/2022 para la adquisición de membranas para la expresión y purificación, en el marco del Proyecto N°1/2021, denominado "Vacuna ARVAC Cecilia GRIERSON: estudios pre-clínicos necesarios para avanzar hacia las fases clínicas".

Que con fecha 30 de octubre de 2015, se celebró el Contrato de Préstamo N°3497/OC-AR entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) cuyo objeto es apoyar un programa nacional destinado al mejoramiento de la productividad de las empresas, aumentando la inversión en investigación, desarrollo e innovación.

Que en la Cláusula 4.03 del Contrato de Préstamo mencionado, se establece que las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras aplicables son las fechadas en marzo de 2011, recogidas en el documento – GN-2349-9, las cuales obran en el expediente.

Que con fecha 9 de junio de 2021, se celebró un contrato entre la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN (AGENCIA I+D+i), organismo descentralizado en jurisdicción del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, representada por la titular de la DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO ARGENTINO SECTORIAL (FONARSEC), y esta Universidad Nacional, cuyo objeto consiste en el otorgamiento a la Universidad de Aportes No Reintegrable de hasta la suma de

PESOS SESENTA MILLONES (\$60.000.000.-), financiado con fondos del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) y/o del TESORO NACIONAL, para ser aplicados al desarrollo del Proyecto N°1/2021 antes mencionado, en el marco de la CONVOCATORIA VENTANILLA ENSAYOS IN VIVO DE VACUNAS ARGENTINAS COVID-19.

Que, de acuerdo al Anexo I al Contrato mencionado en el considerando precedente, se destinan para el rubro "Materiales e Insumos" un total de PESOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$17.255.000.-).

Que el Contrato mencionado, establece en su Cláusula Séptima, inciso e) que la Universidad deberá observar el cumplimiento, para las contrataciones establecidas en orden a la ejecución del presente CONTRATO, de todas las políticas que a tales fines se encuentren establecidas por el BID y/o el TESORO NACIONAL.

Que la Escuela de Bio y Nanotecnologías incorpora en el Expediente, la GUÍA DE PROCEDIMIENTOS - FINANCIAMIENTO BID, para llevar a cabo la ejecución de los procedimientos para la adquisición de bienes y contratación de servicios de los Proyectos de la CONVOCATORIA VACUNAS ARGENTINAS COVID-19.

Que, de acuerdo a la Guía antes citada, se remitió la documentación correspondiente a la AGENCIA con el fin de aprobar la Contratación Directa N°5/2022, junto con la Declaración Jurada mediante la cual la Investigadora Responsable del Proyecto, manifiesta que las membranas para expresión y purificación GLP se usan en la etapa final de la expresión y purificación GLP a escala de laboratorio. De este modo, informa que los resultados previos que avalaron el proyecto fueron realizados utilizando estos productos en particular, con sus características particulares y únicas, de manera que para poder reproducir los resultados ya obtenidos a lo largo del proyecto es fundamental seguir utilizándolos. Asimismo, indica que no han encontrado en el mercado otro producto con iguales características, prestaciones y eficiencia, por lo que, la adquisición de otros insumos podría cambiar el rendimiento en la producción y esto afectar los resultados obtenidos. Por esto, para asegurar la reproducibilidad del ensayo es imperativo que se usen las membranas Spectra y pinzas de cerrado para membranas de diálisis Standard Closures. Por último, informa que se ha puesto toda la diligencia debida, a fin de implementar la investigación de mercado correspondiente, por la que se determinó que el único insumo, a nivel local e internacional, que cumple con las exigencias establecidas en el proyecto es el que provee la firma UNITEK DE ARGENTINA de la Sra. VILA Silvana Mónica.

Que en el expediente obra el presupuesto de la firma mencionada en el considerando precedente.

Que la Contratación Directa N°5/2022 se encuentra justificada de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 3.6 inciso d) de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el BID GN-2349-9, a saber, "el contratista responsable del diseño de un proceso exige la compra de elementos críticos de un proveedor determinado como condición de mantener su garantía de cumplimiento".

Que con fecha 13 de mayo del 2022, obra la no objeción a la presente Contratación Directa por parte de la Dirección Nacional del Fondo Argentino Sectorial (FONARSEC) de la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, en la cual indica que la Contratación Directa N°5/2022 se ajusta a lo establecido en la Cláusula 4.01 (b) (Capítulo IV) de las Estipulaciones Especiales del Contrato de Préstamo BID y las Cláusulas 3.6 y 3.7 de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco GN-2349-9.

Que conforme lo expuesto, corresponde aprobar la Contratación Directa N°5/2022, correspondiente a la adquisición de membranas para expresión y purificación, en el marco del Proyecto N°1/2021, denominado "Vacuna ARVAC Cecilia GRIERSON: estudios pre-clínicos necesarios para avanzar hacia las fases clínicas", financiado por la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, por un importe total de PESOS EQUIVALENTES A DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 51/100 (USD 1.463,51), y autorizar a la Directora de Adquisiciones y Contrataciones a suscribir la Orden de Compra correspondiente.

Que se incorpora como Anexo I al presente, el modelo de Orden de Compra a suscribir, en el cual consta la presente Contratación Directa N°5/2022 bajo el número de Contratación Directa N°61/2022.

Que han tomado la debida intervención las Direcciones de la Secretaría Administrativa y Legal, de acuerdo a sus competencias.

Que ha emitido dictamen el Servicio Jurídico Permanente.

Que de acuerdo con las atribuciones conferidas por la Resolución del Consejo Superior N°345 del 28 de diciembre de 2020, el suscripto se encuentra facultado para emitir actos administrativos del presente tenor.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la selección del procedimiento de Contratación Directa correspondiente a la adquisición de membranas para expresión y purificación, en el marco del Proyecto N°1/2021, denominado “Vacuna ARVAC Cecilia GRIERSON: estudios pre-clínicos necesarios para avanzar hacia las fases clínicas”, financiado por la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, de acuerdo a la Cláusula 3.6 inciso d) de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la Contratación Directa N°5/2022 del Proyecto N°1/2021 a la firma UNITEK DE ARGENTINA de la Sra. VILA Silvana Mónica, por un monto total de PESOS EQUIVALENTES A DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 51/100 (USD 1.463,51), y aprobar el modelo de Orden de Compra, que obra como Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Directora de Adquisiciones y Contrataciones a suscribir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4º. - El monto adjudicado será abonado por esta Universidad Nacional de acuerdo a lo indicado en la GUÍA DE PROCEDIMIENTOS - FINANCIAMIENTO BID.

ARTÍCULO 5º. - Encomendar a la Escuela de Bio y Nanotecnología a efectuar las gestiones necesarias para realizar la rendición correspondiente, de acuerdo a lo indicado en la GUÍA DE PROCEDIMIENTOS – FINANCIAMIENTO BID.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN DGAEyA N°44/2022

Cdor. Hernán MARINO

Director General de Asuntos Económicos y Administrativos

Attachments:

https://devbusiness.un.org/system/files/9.%20Ficha_orden_de_compra_119-2022.pdf

<https://devbusiness.un.org/system/files/7.%20Dispo%20DGAEyA%2044-2022%20-%20Expte.%203726-2022%20-%20Adquisici%C3%B3n%20de%20memabranas%20para%20el%20Proyecto%20Vacuna%20ARVAC%20Ce>